MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 48

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA – SEGUNDO LLAMADO", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 5 de enero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 20 de fecha 5 de enero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 11/2016 "Adquisición de insumos de cafetería - Segundo llamado", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

Asimismo, por nota UOC N.° 3764 de fecha 11 de noviembre del 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 11/2016, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 6 de diciembre de 2016 y al acta de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 11/16, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado "Adquisición de insumos de cafetería - Segundo llamado", de conformidad al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

En ese sentido, por memorando n.° 32 de fecha 5 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 11/2016, para la adquisición de referencia.

Atenta, la providencia D.A.J. N.° 03 de fecha 4 de enero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual consideró que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 11/2016 **"Adquisición de insumos de cafetería - Segundo llamado"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", incisos "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*".

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. ROBERTO ZACARÍAS R
Fiscal Adjunto